

371

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 JUL 2021

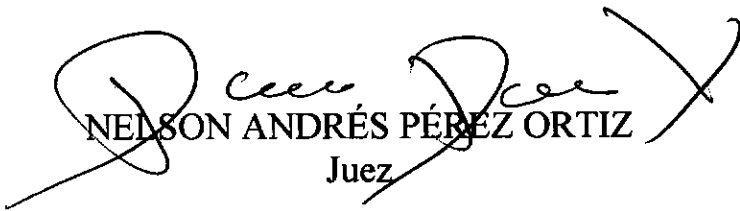
REF: 2017-00572

Previamente a disponer sobre la solicitud que antecede, se requiere a las partes para que el respectivo acuerdo se suscriba igualmente por la comunera demandada Ana Lucía Ruge Castañeda.

Igualmente se les ordena a los interesados que aclaren a qué persona se deben entregar los dineros solicitados.

Se pone de presente el informe secretarial que da cuenta de los títulos existentes para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 059
fijado hoy 19 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

